

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA****Delegación de funciones de la alcaldía**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, por ausentarse del municipio en las fechas que se señalan, resuelve:

1º. Delegar en el primer teniente de alcalde, Víctor Alvaro Vicente, la totalidad de las funciones de alcaldía previstas en la legislación vigente, durante el período comprendido entre los días 29 de julio al 9 de agosto de 2018, ambos inclusive, dando cuenta de ello al pleno en la próxima sesión que éste celebre.

2º. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOTHA, para general conocimiento.

En Lapuebla de Labarca, a 5 de julio de 2018

La Alcaldesa

MAIDER MURILLOTREVIÑO